

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. AUTORIZACION PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE No. 202200248

Vencido, en silencio, el término de traslado de la demanda de AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE promovida por LADY JOHANA BERMÚDEZ CAMACHO y FERNANDO VÁSQUEZ CUBILLOS a la señora Agente del Ministerio Público, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 579 del Código General del Proceso,

DISPONE

Convocar a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que se realizará a la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) del día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se resolverá el fondo del asunto:

PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

Ténganse como tales, en cuanto sean pertinentes, conducentes y útiles, las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poderes debidamente conferidos para actuar
- Registro civil de nacimiento de JOHAN SEBASTIAN VASQUEZ BERMÚDEZ
- Folio de matrícula inmobiliaria 307-99710
- Copia escritura pública 1786 de la Notaría Primera de Girardot

DE OFICIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral se practicará por parte de la titular del Despacho a los señores LADY JOHANA BERMÚDEZ CAMACHO y FERNANDO VÁSQUEZ CUBILLOS.

Háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que la persona encargada de la sala, oportunamente (minutos antes de la hora señalada), enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas. Recuérdese a las partes la importancia de asistir puntualmente y con documento de identificación, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de ausencia, sin causa justificada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA